



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2021-00367-00

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 509 del C. G. del P., se corre traslado a las partes por un término de cinco (5) días, del trabajo de partición y adjudicación realizado por la Auxiliar de la Justicia designada para dicha labor.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

JUEZ (E)